SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
SAMEC –S.I. - No. 001 DE 2023
SELECCIÓN ABREVIADA– LEY 80/93 – LEY 1150/2007
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, estudios y documentos previos, y en desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone.

En el presente documento se analizan por parte del secretario de Planeación del Municipio de El Bagre, Antioquia, los aspectos necesarios para contratar el ***SERVICIO DE ALQUILER EQUIPO SUCCION PRESION VEHICULO ESPECIALIZADO VACTOR PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO PARA EL MUNICIPIO DE EL BAGRE DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA***

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

LINEA 3: COMPROMETIDOS CON EL DESARROLLO AMBIENTAL Y TERRITORIAL

SECTOR: VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

OBJETIVO: Ofrecer a los usuarios un eficiente servicio de Alcantarillado en el municipio de El Bagre.

PROYECTO: OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA.

INDICADOR DE PRODUCTO: Implementación del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado

BPIN: 2021052500019

El Municipio de El Bagre, - Secretaria de Planeación, en cumplimiento de los preceptos legales, formula los Estudios Previos, que al tenor de lo dispuesto en el Art. 20 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, se configuran en el soporte para elaborar el Proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, los cuales debe permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación. Así mismo en cumplimiento de la Carta Política, de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la

Ley 80 de 1993, de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y demás normas que las adicionen o modifiquen, con el fin de establecer y justificar la necesidad de la entidad estatal.

Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1.993, "la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas, será del jefe o representante de la entidad, según el caso….a nivel territorial,...los alcaldes municipales…" Consecuente con lo anterior, el Alcalde Municipal es el servidor competente para adelantar el procedimiento contractual y escoger el contratista. Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes. Que el Concejo Municipal de El Bagre Departamento de Antioquia, en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 313 de la Constitución Nacional y articulo 32 de la ley 136 de 1994 de autorizar al Alcalde Municipal para celebrar contratos, conforme lo permita la Constitución y la ley.

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Nacional "son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución… (Art. 311), siendo atribución del Alcalde Municipal acorde con lo preceptuado en el artículo 315 ibídem "dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo". Para el cumplimiento del mandato constitucional y legal, el Municipio de El Bagre, Secretaria de Planeación, tiene dentro del Línea estratégica N° 3 del Plan de Desarrollo 2020-2023 un programa de Gestión Ambiental. La Secretaria de Agricultura, Minas y medio Ambienta dentro del marco de sus funciones El crecimiento de la demanda de agua en zonas donde la oferta hídrica es limitada, el deterioro de la calidad del agua por sedimentos y contaminación, la deforestación y la destrucción de la masa boscosa y de la cobertura vegetal para el establecimiento y expansión de sistemas de producción agrícolas y pecuarios, las actividades económicas incompatibles en ecosistemas estratégicos y en áreas protegidas, son las principales causas que afectan la cantidad y calidad del agua para el suministro a la población y que preocupan a Autoridades Ambientales, Municipios y al Departamento.

La Constitución Política en su Artículo 311 establece que el Municipio como entidad fundamental de la División Político Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, y en su artículo 365 ibídem, establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. El Municipio debe propender por garantizar una adecuada gestión ambiental.

El desarrollo del proyectos se encuentra enmarcado indiscutiblemente en los conceptos de sostenibilidad ambiental y económica, tanto a nivel local como regional. Desde allí el

sector ambiental desempeña un papel fundamental en la construcción sostenible del territorio, a través del cual se viabiliza el crecimiento de las ciudades y los centros poblados, conforme a las capacidades de provisión de servicios y a la planificación urbanística del territorio.

A partir de la vigencia de la Ley 715 de 2001, los Municipios del país deben atender obligatoriamente las necesidades de servicios públicos prioritarios siendo los básicos: alcantarillado, energía, acueducto y aseo; lo que indica que es una gran responsabilidad del Municipio frente a las Necesidades Básicas Insatisfechas de la comunidad. De esta manera se presenta la necesidad de contratar los servicios de un vehículo tipo Vactor para realizar el Mantenimiento del Sistemas de Alcantarillado en la cabecera Municipal de El Bagre.

Por otra parte si las redes de alcantarillado de un determinado sector, tienen más de 30 años de edad, es hora de realizar una inspección y realizar una limpieza completa, aun cuando no se presenten síntomas de avería o atasco.

Esto es mucho más urgente, en redes de alcantarillado en los siguientes sectores:

ZONA 1	HORA VACTOR
METROPOLIS	60
BIJAO	
CASA ROJAS	
LAURELES	
CORNALIZA	
PROVIVIENDA	
1 DE MAYO	

ZONA 2	HORA VACTOR
20 DE JULIO	60
FLORES 3	
EL BOSQUE	
COMODATOS DE ARRIBA	
LAS COLINAS	
LAS BRISAS	
1 DE MAYO	
FLORESTA	
PORTUGAL	

ZONA 3	HORA VACTOR
EL PROGRESO	40
PIEDRAS BLANCA	
LOS ANGELES	
VILLA DEL SOCORRO	
EL PORVENIR	
EL TORBE	

ZONA 4	HORA VACTOR
LA VICTORIA	50
LA VEGA	
CASA LOMA	
PLAN DE VIVIENDA	

ZONA 5	HORA VACTOR
LAS DELICIAS	40
LA ESMERALDA	
SAN JOSE	
NUEVA GRANADA	

Actualmente el Municipio de El Bagre cuenta en el sector urbano con diferentes sistemas de recolección, evacuación y tratamiento de aguas residuales domésticas, estos sistemas necesitan de un mantenimiento continuo para que tengan un óptimo funcionamiento, tanto las redes como sus componentes y estructuras complementarias tales como cámaras de inspección, MH, etc. Los taponamientos de las redes existentes se presentan, especialmente por la baja pendiente de las tuberías y la gran cantidad de arena y otras
partículas que son arrastradas a dichas redes. La secretaria de planeación ni la empresa Aguas de El Bagre S.A ESP. no posee en la actualidad los equipos requeridos para hacer el barrido y limpieza de las tuberías de alcantarillado, por lo que cualquier daño o taponamiento de las redes debe ser solucionado con un vehículo de Succión Presión (tipo VACTOR), la eficiencia del Equipo de succión presión es mayor con respecto a otros métodos de limpieza, incluso cuando se presenta taponamiento por arenas en las redes,
por lo cual se considera como alternativa viable de reemplazo a la tecnología de raspado mecánico (cabrestante), por cuanto de acuerdo a los rendimientos planteados, se requiere el uso de un vehículo de succión presión por horas, para completar el mantenimiento total de las redes de alcantarillado ubicadas en el sector urbano del municipio.

Visto lo anterior, y teniendo en cuenta lo importante de la realización de esta obra para el desarrollo del Municipio de El Bagre, resulta evidente la necesidad, la conveniencia y la

oportunidad de la ejecución del proyecto a cargo del Municipio de El Bagre

1. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

1.1 **OBJETO *SERVICIO DE ALQUILER EQUIPO SUCCION PRESION VEHICULO ESPECIALIZADO VACTOR PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO PARA EL MUNICIPIO DE EL BAGRE DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA***

Sistema de clasificación UNSPSC (Decreto 1082 de 2015):

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
47	EQUIPOS DE LIMPIEZA Y SUMINISTROS	4710	TRATAMIENTO, SUMINISTROS Y ELIMINACIÓN DE AGUA Y AGUAS RESIDUALES	471015	EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA	47101539	EQUIPO DE REMOCIÓN DE LODO O AGUAS RESIDUALES

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de DOS (2) MESES, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Las obras objeto del contrato se localizan en el Municipio de El Bagre.

FORMA DE PAGO: Sera por medio de actas parciales, de acuerdo a los servicios prestados, El anterior valor se pagará previa entrega de los informes o entregables previstos por el municipio de acuerdo a las actuaciones realizadas por el contratista, cuenta de cobro o factura debidamente aprobada por la supervisión, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de El Bagre, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Secretaría de Hacienda, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL: La supervisión será realizada por La Secretaría de Obras Públicas

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN: No aplica.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con el objeto contractual, construir y entregar la obra en excelentes condiciones y con la calidad exigida por parte del supervisor y expresada en el pliego de condiciones y los otros documentos contractuales.

- Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones los documentos allí relacionados y todos los necesarios para el normal desarrollo del contrato, sin dilaciones ni retrasos por ninguna índole.

- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA ENTIDAD y el supervisor.

- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

- Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales

- Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

1.2 DEFINICIÓN TÉCNICA COMO EL MUNICIPIO PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD:

PRESUPUESTO Y CANTIDADES DE OBRAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	Limpieza de redes de alcantarillado con equipo de presión - succión tipo Vactor (Jornadas mínima 8hr/día) Camión Vactor capacidad de carga de lodos 8 m3 Y 16m3, servicio de succion-presion para trabajos especiales. Succión De lodos y sedimentos hasta 12 pulgadas. - Sondeo y lavado de tuberías con agua a alta presión 110 GPM a 2500 PSI. -Aplicación de productos químicos biodegradables.	Hora	250	489.500	122.375.000

ENTIFICACION DEL CONTRATO: En consonancia con el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato es de Obra.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que, para efectos de la escogencia de contratistas, ésta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa.

Igualmente el citado artículo en su numeral 2º contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada "Selección Abreviada", en el siguiente sentido: "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Esta modalidad de selección de contratista posee varias causales que apuntan a ella, sin embargo y para el caso concreto se hace necesario transcribir el literal a), numeral 2º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 "*a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;"

De igual modo el 2.2.1.1.1.3.1 en la definición 5º del Decreto 1082 de 2015, trae la siguiente definición: ***Bienes y* Servicios *de Características Técnicas Uniformes son*** los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Por tratarse de servicios de Características Técnicas Uniformes, con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, de acuerdo a las definiciones contempladas tanto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley

1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede optar por los siguientes procedimientos para su adquisición: Subasta Inversa, adquisición a través de bolsas de productos ó por acuerdo marco de precios.

El Municipio de El Bagre, para el presente proceso de selección se ceñirá a lo contemplado para la ***subasta inversa presencial*** en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 a 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto
1082 de 2015 y demás normas complementarias, siendo el único factor de selección objetiva el menor precio ofertado.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

Cuando el valor del contrato sea determinado por precios unitarios, la entidad contratante deberá incluir la forma como los calculó para establecer el presupuesto y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimaciónde aquellos.

El valor del contrato está sustentado en el estudio previo realizado por la Secretaría de Obra, contando con los diseños que reposan en la Secretaria de Planeación, el cálculo de cantidades de obras, el análisis de precios unitarios tomando como referente los precios de los materiales en la zona, la mano de obra, la maquinaria disponible para la ejecución del proyecto, arrojando como resultado el siguiente presupuesto oficial:

SON: El valor del contrato que **CIENTO VEINTE DOS MILLONES TRENCITOS SETENTA Y CINCO M.L ($ 122.375.000).** incluidos los impuestos de ley y demás deducciones que deba hacer el municipio el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado. El Municipio de El Bagre cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 0073 de 2023 RUBRO 2.3.2.02.02.005-Construcción y servicios de la construcción.

4. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de servicios de características técnicas uniformes, con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, la modalidad de selección de contratista será la de Selección Abreviada por subasta inversa cuyo procedimiento se encuentra contemplado en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 a 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

Para la modalidad de selección de selección abreviada por subasta inversa se tendrá en cuenta los criterios de selección más favorable contemplada para aquellos procesos cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, para los cuales el artículo 5º numeral 3º de la Ley 1150 de 2007 determina como

único factor de evaluación el ***menor precio ofrecido***.

Para evitar inconvenientes en la ejecución del contrato la entidad se reservará el derecho de rechazar propuestas con valores artificialmente bajos, de acuerdo al Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, por corresponder a un proceso de selección cuya cuantía es inferior a ciento veinticinco mil dólares americanos (US$125.000) la convocatoria se limitará a mipymes.

*Según información suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, publicada en la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/compradores

De conformidad con el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las Mipymes, que tengan interés en participar en el proceso de convocatoria; para que manifiesten su interés mediante la presentación de una solicitud en tal sentido, la misma que debe presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección.

Los interesados, de manera individual o en representación de una persona jurídica, consorcio o unión temporal, que ostenten la calidad de MIPYME (Micro, pequeña y medianas empresas) con domicilio dentro de la jurisdicción del Municipio de El Bagre y deseen limitar el presenten proceso de selección de contratista exclusivamente a éstos, deberán manifestarlo mediante escrito, para lo cual deberán diligenciar el anexo correspondiente (MANIFESTACION DE INTERÉS Y ACREDITACIÓN DE CALIDAD DE MIPYME) y adjuntar los soporte requeridos para demostrar la calidad de MIPYME

1. Certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa), de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 de la Ley 1450 de 2011

2. Certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

3. Fotocopia del Registro Único Tributario, con el fin de verificar el domicilio de la MIPYME, en los términos señalados en el Decreto 2788 de 2004 ó las demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adiciones

Surtida la etapa anterior, la entidad valorará el número de manifestaciones de interés, que cumplen con los requisitos de calidad de MIPYME.

En todo caso, para que la convocatoria se limite a mipymes se requerirá al menos tres (3) manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas

En el evento de que se limite la convocatoria a Mipymes, las modalidades de asociación que pretendan participar, deberán estar conformados sólo por Mipymes. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

Al tratarse de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización se llevará a cabo una Selección Abreviada por subasta inversa electrónica, en cuyo caso la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio.

Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 26 numeral 6 de la Ley 80 de 1993.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego o en la audiencia convocada para el efecto, obligatoria dentro del procedimiento de licitación pública y voluntaria para las demás modalidades de selección en los que la entidad lo considere necesario, caso en el cual se levantará un acta que evidencie en detalle la discusión acontecida.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos así previstos, debe constar en el pliego definitivo, así como la justificación de su inexistencia en determinados procesos de selección en los que por su objeto contractual no se encuentren. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

Riesgos Previsibles: El proponente deberá considerar dentro de su porcentaje de imprevistos para la presentación de la propuesta económica los riesgos que se enuncian a continuación:

												ASIGNACIÓN		ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUALITATIVA			
No.	**Tipo de Riesgo**	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipificación**	**Descripción**	**Consecuencia**	**Probabilidad de**	**Impacto o Calificación total**		**Prioridad**	**Proponente y/o**	**Municipio**	**% SOBRE EL VALOR DEL SINIESTR**	**% SOBRE EL VALOR DEL SINISES**	**Mitigación**	**Controles y Monitoreo**
1	**Riesgos Operacionales**	**General**	**Interno**	**Planeación**	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos	Cuando en la elaboración de un documento en la etapa precontractual se consignan errores que pueden afectar la	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los	2	4	6	Alta		X	0%	100%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de
2		**General**	**Externo**	**Selección**	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y	3	7	10	Extremo	X		100%	0%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	Revisión de comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación,
3		Específico	Externo	Planeación/ Ejecución	Socioambiental	Explotación minera, ocupación de cauces e intervenciones	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto	3	4	7	Alto	X	X	50%	50%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento	Revisión mensual del supervisor, de las actividades

4		Específico	Externo	Ejecución	Faltas en el manejo socio-ambiental de las obras	Es la afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo,	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del	1	1	2	Bajo	x		100%		Planeación, revisión, ajuste y seguimiento	Revisión mensual del supervisor, de las	
5		**General**	**Externo**	**Planeación**	Coordinación Interinstitucional	Cuando la Gobernación y/o Contratista dependen de	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del	2	5	7	Alto	X	X	50%	50%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento	Revisión mensual del supervisor, de las	
6		**General**	**Externo**	**Ejecución**	Demora en el cumplimiento de las actividades	Se presenta cuando por causas externas a las partes se demora la	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto	3	3	6	Alta	X	X	100%	0%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento	Revisión mensual del supervisor, de las actividades	
7		Específico	Externo	Ejecución	Variación de cantidades	Son los efectos derivados de las condiciones técnicas o del proceso	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual,	3	2	5	Medio	x	x	50%	50%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales	

8		Especifico	Externo	Ejecución	Falta de idoneidad del personal	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona vinculada a la obra, no ejecuta sus actividades conforme a los procesos constructivos y especificaciones, poniendo en riesgo la estabilidad y oportuna entrega de las obras	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2	2	4	Bajo	X		100%	0%	Para la presentación de la propuesta el Contratista deberá contar con disponibilidad de un equipo de trabajo idóneo para la ejecución de los trabajos, sus hojas de	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.	
9		Especifico	Externo	Ejecución	Interferencia de redes de servicios públicos	Ocurre por la presencia de redes existentes, no consideradas dentro de la	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto	1	1	2	Bajo		X		100%	Revisión, ajuste y seguimiento en la fase contractual.	Revisión mensual del supervisor, de las actividades	
10		Especifico	Externo	Ejecución	Deficiente calidad del equipo utilizado	Son los efectos derivados de la falta de capacidad o eficiencia de los equipos utilizados para la	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos	2	2	4	Bajo	X		100%	0%	Para la presentación de la propuesta el Contratista deberá	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través	

11		**General**	**Externo/Interno**	**Planeación/**	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto	3	2	5	Medio	X	X	0%	100%	Evaluación de alternativas optimas, concertació	Revisión mensual del supervisor de las actividades
12		General	externo	Ejecución	Insuficiente suministro de materiales	Son los efectos derivados de la inoportuna o insuficiente provisión de materiales, insumos y demás elementos	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos	3	3	6	Medio	x		0%	100%	El Contratista deberá contar con disponibilidad de herramientas, insumos	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los
13		General	Externo	Ejecución	Deficiente calidad de las herramientas o insumos de obra	Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto	2	3	4	Bajo	x		100%	0%	El Contratista deberá garantizar el uso de	Revisión mensual del supervisor, de las actividades

14		General	Externo	Ejecución	Hurto de materiales y equipos	Se refiere a los Efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2	3	5	Medio	x		100%	0%	El contratista debe considerar la celaduría en sitio de los puntos de fabricación, almacenamiento y	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
15	**Riesgos**	**General**	**Externo**	**Planeación/** Ejecución	Expedición de nuevas normas.	Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto	2	2	4	Bajo	X	X	50%	50%	Evaluación de alternativas optimas, concertació	Revisión mensual del supervisor, de las actividades
16	**Riesgos de la naturaleza**	**General**	**Externo**	**Ejecución** ución	Hechos de la naturaleza (Previsibles)	Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles, frente a la fuerza mayor la entidad no procederá a	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2	4	6	Alto	X	X	50%	50%	Revisión, ajuste y seguimiento en la fase contractual.	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.

17	**Sociales o**	**General**	**Externo**	**Ejecución**	Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual,	1	4	5	Medio	X	X	50%	50%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontract	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales
18	**Tecnológic**	**General**	**Externo/In eación**	**Plan /** Ejecución	Fallas en los equipos informáticos o en los soportes de Información.	Cuando en el manejo de la información recopilada se presentan perdidas	Retrasos en la ejecución contrac tual, incumplimientos de los propósitos	3	4	7	Alta	X	X	50%	50%	Copias de seguridad de la información.	Copias de seguridad periodicamente.
19	**Riesgos**	**General**	**Externo**	**Ejecución**	Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto	3	2	5	Medio	X		100%		Los costos adicionales que se puedan	Revisión mensual del supervisor, de las actividades
20	**Riesgos financieros**	General	Externo	Ejecución	Consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos	2	2	4	Bajo	X		100%		Los costos adicionales que se puedan generar durante la ejecución	Revision mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para garantizar que el contratista cumpla con todas las obligaciones contraídas con la aceptación del contrato y de acuerdo a la Sección 3 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del decreto 1082 de 2015, constituirá a su costa garantía única de cumplimiento que ampare lo siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Cubre al municipio de El Bagre por incumplimiento contractual del contratista por un valor del 10% del valor del contrato y por un término igual al de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Cubre al municipio de El Bagre contra el incumplimiento de las obligaciones laborales y prestaciones sociales a que está obligado el contratista, relacionados con el personal utilizado para la ejecución del contrato. Su vigencia se estipulara durante la ejecución del contrato y tres (3) años más, por una cuantía equivalente al 5% del valor del contrato.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por una cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV.

CALIDAD DEL SERVICIO: Cubre contra los riesgos que pueda sufrir las reparaciones y repuestos suministrados, su duración será un (01) año contado desde el acta de recibo final del contrato más por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con la Sección 4 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del decreto 1082 de 2015, se debe verificar:

-Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.

-Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
-Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Acuerdo comercial	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidad Estatal Incluida - Sí/No	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación*	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción	Si	No	14	No
Guatemala	Bienes, servicios y servicios de construcción $0	Si	Si	14	No
Liechtenstein, Noruega y Suiza	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	Si	No	14	No
Unión Europea	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	Si	No	14	No

* 14 Las convocatorias limitadas a Mipyme.
Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comercialesweb.pd f

Los valores en pesos colombianos para los Acuerdos Comerciales con Canadá, Chile, Estados Unidos,
Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2015.

El valor en pesos colombianos para el Acuerdo Comercial con México estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2014.

TRATO NACIONAL

La entidad estatal dará a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando en aquellos Acuerdos Comerciales aplicable al presente Proceso de Contratación.

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo

trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD

La Entidad Estatal también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan de trato nacional. Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad , y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad Estatal debe conceder dicho trato.

En estos casos, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Luego de consultadas las certificaciones expedidas por el Ministerio de relaciones exteriores se constató que existen trato nacional de reciprocidad con los países Costa Rica y Perú.

El Bagre, Antioquia. Enero de 2023

Original Firmado

JUAN CAMILO URIETA JIMENEZ
Secretario de Planeación.